

Secretaría de Administración  
Coordinación de Gestión y Control  
SA/CGC/204/2024  
Querétaro, Qro., 07 de mayo de 2024

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que, me permito referirme a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalada con el número de folio **220458524000626**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**"Por medio del presente solicitó a esta unidad información referente a contratos, convenios y/o concesiones que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro tenga celebrado con personas físicas o moral para la utilización y/o explotación de espacios públicos para la exhibición y colocación de publicidad en las áreas siguientes: 1. Paso a desnivel y/o paso desniveles y/o desnivel (les). 2. Túneles y/o bajo túneles. 3. Bajo puentes. 4. Puentes peatonales. Aunado a lo anterior, y en caso de que el Municipio tenga celebrados contratos, convenios y/o concesiones con personas físicas o morales de Paso a desnivel y/o pasos desniveles y/o desnivel (les), Túneles y/o bajo túneles, Bajo puentes y Puentes peatonales, solicitó la entrega o el envío de los mismos al correo electrónico erika.reyna@grupopol.com, todo lo anterior con fundamento en los artículos 6, 12, 64, 66, 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Sin otro particular por el momento, quedo de usted, agradeciendo sus atenciones. [sic]"**

Al respecto, le informo que de conformidad al ámbito de competencia de esta Secretaría y posterior a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, no se localizó antecedente alguno de lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mismo que a la letra cita:

*"Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:*

*II. No obre en algún documento."*

Por último, solicito se tenga a esta Secretaría dando cabal respuesta en tiempo y forma, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 5 fracción X del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta consideración.

**Atentamente**

Lic. Angela Pacheco Medina

**Coordinadora de Gestión y Control  
de la Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Iris del Carmen Hinojosa González. Secretaria de Administración.  
Archivo  
APM/ingq\*

